



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION

Distracción (La Guajira), ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2021-00002-00

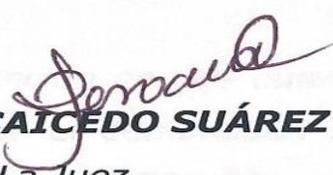
DEMANDANTE: LUZ YURANIS VENCE MARTINEZ

DEMANDADO: EDGAR EDUARDO LIZRAZO LEGUIZAMON

Atendiendo la solicitud realizada por el doctor HUGO RAFAEL PERALTA ROMERO, por medio de la cual solicita al Despacho se aumente el límite de embargo decretado mediante auto que decide las medidas cautelares, teniendo en cuenta que la suma ordenada fue por CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), suma que es irrisoria ya que la liquidación del crédito supera ese límite.

El despacho teniendo en cuenta que debe garantizarse el pago de la obligación demandada y que dicha petición es procedente, accede a lo pedido, y en consecuencia se aumentará la suma límite del embargo decretado inicialmente teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$5.998.402) mas el 50% de esta suma, quedando el límite en OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS TRES PESOS (\$8.997.603) y se ordena que por secretaría se oficie al pagador del Ejército Nacional para que informe lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez